

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA
LA DONACION DE UN PREDIO ENTRE LA SECRETARIA DE
ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y EL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE
HONDURAS

Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, portador de la tarjeta de identidad No. 1501- 1956-04221, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014, de fecha 4 de Marzo del 2014, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y que en adelante se denominará "SAG" y **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, General de Bomberos, hondureño, portador de la tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108 y de este domicilio, actuando en su condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República y ratificado en el cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-2015 de fecha nueve de Febrero del año 2015, emitido por el Presidente Constitucional de la Republica, actuando con las facultades suficientes para la celebración de este convenio de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para efectos de este convenio se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**; quienes en el ejercicio de nuestras atribuciones, convenimos en celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, para la donación de un Predio, el cual estará regido por las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

CONSIDERANDO: Que **LA SAG** es la Secretaria de Estado encargada de La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la producción, conservación, financiamiento a los productores y comercialización de productos agroalimentarios y de materias primas de origen agropecuario, así como los derivados de las actividades de pesca, acuicultura, avicultura y apicultura y la modernización de estas actividades.- **EL CUERPO DE BOMBEROS**, es una Institución de socorro y servicio público, garante de la vida de las personas y sus bienes, enfocada en actividades para la prevención, atención y extinción de incendios, explosiones, manejo de materiales peligrosos, calamidades conexas y otras como conservación del medio ambiente, actividades de salvamento y ayuda en desastres naturales que se presentan dentro de la



geografía nacional.- **CONSIDERANDO:** Que Ambas Instituciones **LA SAG Y EL CUERPO DE BOMBEROS** están comprometidas con el desarrollo y fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos; por lo que la SAG manifiesta que es propietaria de un predio ubicado en el Municipio del El Paraíso, Colonia 24 de Noviembre, contiguo al Instituto Técnico Alejandro Flores, instalaciones ubicadas a la entrada del municipio sobre la carretera Panamericana; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** Colinda con la Familia Nufio Gamero; **Al Sur:** Colinda con terreno estatal, en el cual se encuentra construido el Instituto Alejandro Flores; **Al Este:** Colinda con la carretera Panamericana y **Al Oeste:** Colinda con la familia Nufio Gamero, teniendo un área total de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (6,695.27 Mts2), equivalente a NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (9,602.74 Vrs2).**- Ambas Instituciones coinciden que dicho predio es ideal para una Sub Estacion de Bomberos a fin de mejorar la calidad de respuesta en beneficio de los habitantes de la Ciudad de El Paraíso.-**CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio tiene como propósito fundamental apoyar los procesos de fortalecimiento Interinstitucional conforme a los Objetivos, metas e indicadores enmarcados en el cumplimiento del Decreto No. 286-2009 "Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, por lo que ambas Instituciones **SAG y CUERPO DE BOMBEROS**, convienen en utilizar el inmueble descrito en el Considerando segundo de este convenio exclusivamente para que funcione **UNA SUB ESTACION DE BOMBEROS**, la cual se otorga a Titulo de Donación con la suscripción del presente Convenio, la cual será perfeccionada con la correspondiente Escritura Traslaticia de Dominio, una vez se cuente con el Dictamen favorable de la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, Dependiente de la Contaduría General de la Republica.- **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Con la suscripción del presente Convenio el **CUERPO DE BOMBEROS SE OBLIGA A:** 1) El inmueble y sus mejoras serán utilizados exclusivamente para que opere una Sub Estacion de Bomberos; 2) Responsabilizarse en el pago de los gastos que se incurran en la Reparación y mantenimiento de dicho inmueble; 3) Respetar y cumplir fielmente las leyes y reglamentos, en relación a la Seguridad, higiene, ornato, rótulos, publicidad, mantenimiento y cualquier otra disposición para el buen funcionamiento y uso del inmueble que por este acto se dona; 4) Mantener libre de maleza y basura las áreas colindantes a las instalaciones físicas asignadas; 5) No ceder, donar, vender, arrendar, subarrendar o traspasar el bien inmueble cedido en Donacion, a terceras personas o Instituciones ajenas que no están relacionadas en el presente convenio; 6) Queda establecido que el presente convenio es el primer paso para la Regularización del Bien Inmueble el cual se formalizara con la respectiva escritura de Donación respectiva, una vez se haya seguido todo el procedimiento legal en la Dirección



Nacional de Bienes Nacionales; 7) Eximir a la **SAG** de toda responsabilidad presente o futura que quieran imputarle, relacionado a los incidentes ocasionados por el desarrollo de actividades en el bien inmueble y derivados de personas que de una u otra forma tengan que ver con la Sub Estacion de Bomberos de Honduras, en el Municipio de El Paraíso.- Con la Suscripción del presente Convenio LA **SAG** se obliga a: 1) Entregar a título de Donacion una vez suscrito el Convenio de Cooperación, el BIEN INMUEBLE descrito en la Considerando primero, en las condiciones que se encuentra a favor del **CUERPO DE BOMBEROS**; 2) Mantener una estrecha relación y comunicación con el personal del **CUERPO DE BOMBEROS**, para una eficiente coordinación en todo lo relacionado al inmueble a ocupar.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** .-

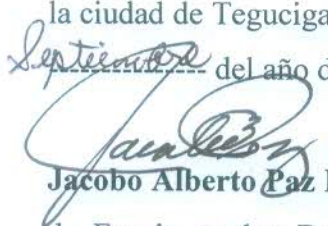
Ambas Instituciones se comprometen a: 1) intercambiar información de una forma fluida, transparente y oportuna para garantizar la retroalimentación y el mejoramiento continuo de la relación; 2) Compromiso en designar a una persona en representación de cada institución, para facilitar la relación de Cooperación; 3) Iniciar de manera conjunta con los trámites legales para el traspaso formal del predio a favor del Cuerpo de Bomberos.-

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio de Cooperación es efectivo a partir de su firma y terminara con la Escritura Traslaticia de Dominio a favor del Cuerpo de Bomberos.- **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION.**- El presente Convenio, puede ser rescindido si se acreditan las circunstancias siguientes: a) mutuo Acuerdo entre las partes; b) Falta de Cumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio; c) Caso fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados.-

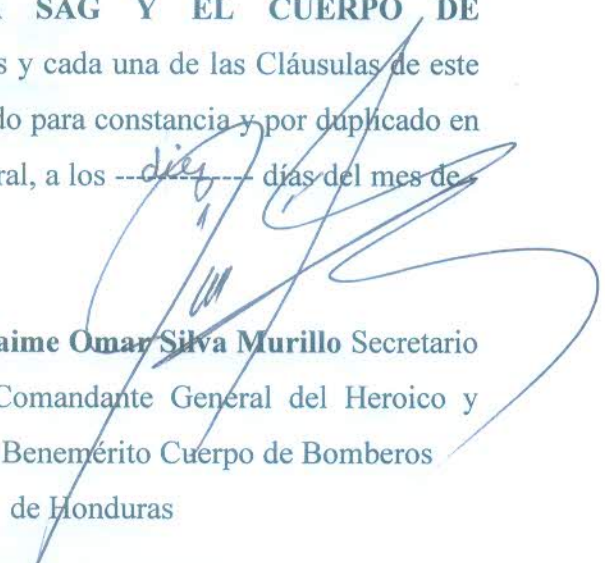
CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACION APLICABLE: Todo lo no previsto en este Convenio se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo, tomando en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes involucradas.-

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.- LA **SAG** Y EL **CUERPO DE BOMBEROS**, manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este convenio y aceptan en su totalidad el mismo, firmando para constancia y por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de

Septiembre del año dos mil quince (2015).


Jacobo Alberto Paz Borden
de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Jaime Omar Silva Murillo Secretario
Comandante General del Heroico y
Benemérito Cuerpo de Bomberos
de Honduras